



Circular Informativa nº 06/2016
CUOTAS ARBITRALES DE SUPERLIGA MASCULINA
LIGA REGULAR
(6 de octubre de 2016)

Según establece la norma 6.1.g de las Normas Específicas de División de Honor Masculina, el pago de los derechos y cuotas arbitrales (desplazamiento, alojamiento y manutención), correspondientes al 1º y 2º árbitro, se debe realizar, directamente, en la RFEVB, mediante transferencia bancaria, en la forma y plazos establecidos en esta circular.

Plazos y cantidades a ingresar en la RFEVB

11 encuentros por equipo x 550,00 € 6.050,00.-€

Los pagos se efectuarán según la tabla siguiente:

Equipo	Año 2016	Importe c/u	Total 2016	Año 2017	Importe c/u	Total 2017	Total Liga Regular
CV Mediterráneo CS	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
C.V. Melilla	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
C.V. Teruel	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
Ca'n Ventura Palma	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
Cajasol Juvasa	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
Electrocash CCPH	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
F.C. Barcelona	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
Río Duero Soria	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
Textil Santanderina	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
Unicaja Almería	5	550,00	2750,00	6	550,00	3300,00	6050,00
Ushuaia Ibiza Voley	6	550,00	3300,00	5	550,00	2750,00	6050,00
Vecindario ACEGC	4	550,00	2200,00	7	550,00	3850,00	6050,00

Cuota correspondiente encuentros en el año 2016

Fecha límite: 12 de noviembre de 2016

Cuota correspondiente encuentros en el año 2017

Fecha límite: 3 de febrero de 2017

Las tarifas arbitrales vigentes en cada encuentro son:

- Cuota arbitral por desplazamiento, alojamiento y manutención del 1º y 2º árbitro **300,00 €**
- Primer árbitro y Segundo árbitro (125,00 € por cada uno) **250,00 €**

CUENTA DE INGRESO:

Real Federación Española de Voleibol

ES94-2100-8966-44-2200007882

LA CAIXA

El impago de las tarifas arbitrales en las fechas señaladas supondrá la imposición de los recargos y en su caso, la suspensión de los encuentros según está establecido en la Normativa de la RFEVB.

Juan Pedro Sánchez Cifuentes
Secretario General

